sedisa
sociedad española de directivos de la salud

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS DE LA SALUD

Comité Científico SEDISA

Según el Artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA), "Constituyen los fines de la Asociación la realización de cuantas actividades contribuyan a la promoción, desarrollo, protección y defensa de los servicios sanitarios en general y particularmente el estudio y perfeccionamiento de las funciones gestoras y directivas de la salud, así como la representación, gestión y defensa de los intereses profesionales de sus miembros y, como consecuencia de todo lo anterior, incorporar a la totalidad de los directivos sanitarios a la Asociación".

Para la consecución de dichos fines, la Asociación desarrollará las siguientes funciones:

1.- Fomentar el estudio de las actividades de gestión y planificación sanitaria, representando dichas actividades ante las Instituciones y Administraciones Públicas nacionales, autonómicas, comunitarias e internacionales, actuando como entidad colaboradora de las mismas, así como ante las organizaciones económicas, políticas, sindicales y sociales de los mismos ámbitos geográficos y funcionales.

2.- Fomentar el intercambio y las colaboraciones con entidades u organismos nacionales y extranjeros, así como las relaciones de colaboración y solidaridad entre sus miembros, y entre la propia Asociación y sus miembros con entidades y empresas de ámbitos afines, para la promoción y tutela de intereses comunes.

3.- El asesoramiento a los Organismos, Instituciones y entidades del sector sanitario, así como la realización de acciones formativas y culturales dirigidas al objeto de facilitar la proyección en la comunidad de la actividad sanitaria, impulsar la profesionalización de las tareas de Administración y Gestión Sanitaria y elevar el nivel profesional de sus miembros. Para todo ello, llevará a cabo la organización de conferencias, seminarios, cursos, jornadas, congresos, etc., por y para personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica.

4.- El análisis de líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico del ámbito sanitario, tanto respecto a la incorporación de nuevas tecnologías, como en la aplicación de nuevas sustancias, materiales y técnicas sanitarias, así como la homologación de métodos, sistemas y nomenclaturas.

Y todas cuantas otras actividades de interés general y de análoga naturaleza sean adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y contribuyan a potenciar la gestión y la planificación sanitaria.

Es por este motivo que el Comité Científico de SEDISA ha constituido y regulado el sistema de Aval Científico SEDISA, cuyo reglamento se recoge en el presente documento y cuyo objetivo es garantizar la calidad de la actividad científica para la cual se solicita el reconocimiento de nuestra Sociedad.

Actividades que pueden obtener el Aval

Todas las actividades deberán considerarse de interés general para los profesionales de la sanidad española y, por lo tanto, estar relacionadas directamente o indirectamente con dicha actividad. El Comité Científico de SEDISA ha establecido las siguientes modalidades de aval, dependiendo del tipo de actividad:

- Eventos científicos: cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres.
- Proyectos de investigación.
- Guías diagnóstico-terapéuticas y Documentos de Consenso.
- Actividades on-line.
- Libros
- Publicaciones científicas.

Pueden solicitar el Aval Científico SEDISA todas aquellas personas que organicen un acto científico o elaboren algún documento de interés para los profesionales sanitarios y/ o la sanidad en general y deseen el apoyo de nuestra Sociedad.

No serán objeto de reconocimiento o Aval Científico de SEDISA actividades de carácter lúdico-social y/ o que no se circunscriban al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria y el Código de Buenas Prácticas de Fenin en lo que concierne a las relaciones de la industria con los profesionales sanitarios y organizaciones.

Cómo solicitar el Aval Científico SEDISA

La solicitud del aval deberá de realizarse con una antelación mínima de 2 meses para poder ser evaluada por el Comité Científico de SEDISA. Dicha solicitud deberá de ser presentada por el organizador o promotor principal de la actividad.

Para ello deberá cumplimentarse el Anexo I "Formulario de Solicitud de Aval Científico SEDISA" y enviarlo, junto con una copia del programa científico o documento acreditativo de la actividad a avalar, a la Secretaría Técnica de SEDISA, por correo postal o email (secretaria@sedisa.net). Dependiendo de las características de la actividad, el Comité Científico podrá solicitar cuantos documentos considere oportunos. Igualmente, deberá de remitirse firmado el presente documento que regula los derechos y obligaciones de ambas partes.

El documento a evaluar deberá contener un programa o índice avanzado, aunque lo deseable es que sea el definitivo. En cualquier caso, deberá aportar ponentes o autores, títulos completos de las mesas o de los capítulos, objetivos y desarrollo de la actividad para la que se solicita el aval.

El Comité Científico, a través de la Secretaría Técnica de SEDISA y previo acuerdo con la Junta Directiva, comunicará vía email en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de toda la documentación, la resolución final a dicha solicitud.

Condiciones para la concesión del Aval Científico

1. Aceptar la declaración de derechos y obligaciones reguladas por el presente documento.
2. Solicitud realizada de acuerdo a la forma y plazos establecidos (Anexo I).
3. Evaluación favorable del Comité Científico.
4. Pago del canon establecido si procede de acuerdo a la siguiente tabla:

Eventos científicos: cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres.

Organizador/ Promotor	Canon (€. sin IVA)
Miembro o Grupo de Trabajo SEDISA:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de eventos que cuenten con patrocinio	
Compañías socios protectores SEDISA:	2.000 €
Sociedades Científicas afines:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de eventos que cuenten con patrocinio	
Particular NO miembro de SEDISA:	3.000 €
Compañías: socios colaboradores SEDISA	3.000 €
Otras Sociedades Científicas	2.000 €
Otras compañías y entidades privadas:	5.000 €

Actividades on-line.

Organizador/ Promotor	Canon (€. sin IVA)
Miembro o Grupo de Trabajo SEDISA:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de actividades que cuenten con patrocinio	
Compañías socios protectores SEDISA:	1.500 €
Sociedades Científicas afines:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de actividades que cuenten con patrocinio	
Particular NO miembro de SEDISA:	2.000 €
Compañías: socios colaboradores SEDISA	3.000 €
Otras Sociedades Científicas y entidades privadas	2.000 €
Otras compañías:	5.000 €

Libros y otras publicaciones.

Organizador/ Promotor	Canon (€. sin IVA)
Miembro o Grupo de Trabajo SEDISA:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de libros y publicaciones que cuenten con patrocinio	
Compañías socios protectores SEDISA:	2.000 €
Sociedades Científicas afines:	0 €
NOTA: a analizar en el caso de libros y publicaciones que cuenten con patrocinio	
Particular NO miembro de SEDISA:	1.500 €
Compañías: socios colaboradores SEDISA	3.000 €
Otras Sociedades Científicas y entidades privadas	2.000 €
Otras compañías:	5.000 €

sedisa
sociedad española de directivos de la salud

Derechos y obligaciones

- Antes de la resolución, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo SEDISA en cualquier material relativo a la solicitud del aval, pudiendo únicamente hacer referencia a la misma mediante la frase "Solicitado Aval de la Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA) - Evaluación en trámite".
-En caso favorable el solicitante deberá de remitir a la Secretaría Técnica de SEDISA, una copia del programa científico definitivo o documento acreditativo de la actividad avalada que incluya el logotipo de SEDISA, previamente facilitado por la propia Secretaría Técnica. Dicho logotipo no podrá ser modificado y deberá de adjuntarse a "Con el Aval Científico de".
-SEDISA se compromete a la difusión de la actividad a través de un correo electrónico a todos sus socios y, en el caso de eventos científicos, se incluirá el programa definitivo de la actividad, en el apartado "Eventos Próximos" de la web de SEDISA (www.sedisa.net). En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de SEDISA no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.
-La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación, en base a la cual el Comité Científico de SEDISA dictó su resolución favorable. Del mismo modo se informará obligatoriamente de cambios que se produzcan en el contenido de la documentación presentada y evaluada.
-La concesión del aval científico SEDISA tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de solicitar el correspondiente aval para cada futura edición.

Consideración final

La concesión del aval SEDISA se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso SEDISA será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

Acepto la declaración de derechos y deberes del presente documento

Fecha: Firma:

C/ Poeta Joan Maragall, 49. Local Bajo Teléfono: 91 416 92 80
E-mail: secretaria@sedisa.net www.sedisa.net